

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 021-2021-SBC

San Vicente de Cañete, 10 de mayo de 2021

VISTOS:

El expediente con Reg. s/n de fecha 16.04.2021 presentado por doña Laura Beatriz Matayoshi Matayoshi que solicita rebaja por derecho de pago de sepultura en mausoleo de la familia Matayoshi; Informe N° 0030-2021-PS-SBC de fecha 16.04.2021 de la Sub Gerencia de Protección Social sobre evaluación socio económica de caso social de la familia Matayoshi Matayoshi; Informe Legal N° 095-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 23.04.2021; y Memorandum N° 522-2021-GERENCIA-SBC-M;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, mediante expediente con Reg. s/n de fecha 16.04.2021 doña Laura Beatriz Matayoshi Matayoshi solicita rebaja por derecho de pago de sepultura en mausoleo de la familia Matayoshi; recayendo en ella el Informe N° 0030-2021-PS-SBC de fecha 16.04.2021 de la Sub Gerencia de Protección Social, en la que después de una evaluación socio económica del caso social de la familia Matayoshi Matayoshi, recomienda que la familia nuclear tiene indicadores de vulnerabilidad por insuficiencia monetaria y alto riesgo de la salud, que no permite efectuar mayores gastos de sepultura, sugiriendo otorgar el servicio de exoneración del 50% del costo por derecho de sepultura en mausoleo, y que solo deberá pagar la suma de S/ 300.00 soles; informando el Área de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 095-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 23.04.2021 que los actuados debe derivarse a Reunión de Directorio para conocimiento y consentimiento de la exoneración; la misma que fue tratado en Reunión de Directorio N° 009-2021-SBC-M de fecha 05.05.2021, en donde los señores Directores aprobaron por unanimidad la rebaja del derecho de pago de sepultura en mausoleo solicitada por doña Laura Beatriz Matayoshi Matayoshi, debiendo pagar la suma de S/ 300.00 soles;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 009-2021-SBC-M de fecha 05 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad la rebaja del derecho de pago por sepultura en mausoleo solicitada por doña Laura Beatriz Matayoshi Matayoshi, siendo la suma a pagar el monto de S/ 300.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

[Handwritten signature]
De Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE